



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio veintidós (22) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2019/1929

Por el término de diez (10) días y para los fines
indicados en el numeral 2º del Artículo 444 del Código General del
Proceso, se da traslado a la parte demandada del avalúo presentado por
la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7472590c5e4e48a4eb4b0cb25d962f9698c14196b8828ba5fbaac4d91ae4d5b**

Documento generado en 22/06/2022 01:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>